



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

REGLAMENTO SOBRE LAS SUBCOMISIONES DE SEGUIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIO Y GARANTÍA DE CALIDAD DE TÍTULOS, Y LA FIGURA DEL “COORDINADOR DE TITULACIÓN” DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

El presente Reglamento es un compendio de los distintos acuerdos adoptados en Junta de Facultad sobre las Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudio:

- Reglamento de la Facultad (elaborado por la Junta de Centro con fecha 18-X-06, y aprobado por Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 6.1.1. 13-XII-2006).
- Reglamentación sobre las Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudio y la figura del “coordinador de titulación”, partiendo de la regulación base contenida en el Reglamento de la Facultad (Acuerdo J.F. 25-X-07).
- Ampliación de competencias de las Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudio, con la finalidad de su actuación como Comisiones de Garantía de Calidad de Títulos (Acuerdo J.F. 29-X-08).
- Nuevo texto del Reglamento de la Facultad (elaborado por la Junta de Centro con fecha 6-V-10, y aprobado por Consejo de Gobierno con fecha 7-10-10).

1. LAS SUBCOMISIONES DE SEGUIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIO Y GARANTÍA DE CALIDAD DE TÍTULOS

1.1. CONCEPTO

1. Las Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de Títulos se constituyen con una doble finalidad:

a) Como Comisiones de Seguimiento de Planes de Estudio:

Serán responsables de gestionar la coordinación en el seguimiento de los planes de estudio, asumiendo competencias en relación con aspectos académicos y formativo-profesionales de la respectiva titulación.

b) Como Comisiones de Garantía de Calidad de Título:

Serán responsables de la implementación del Sistema de Garantía de Calidad del Título, que implique la mejora continua y sistemática del mismo. Han de velar por que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo, así como de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia. En suma, asumen la responsabilidad sobre la calidad del título.

2. Existirá una Subcomisión de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de Títulos por cada una de las titulaciones que se imparten en la Facultad. Habrán de constituirse anualmente a principios de cada curso académico, siendo dependientes orgánicamente de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de Títulos del centro.

3. Se reunirán periódicamente y tantas veces como sea necesario cada curso académico (al menos en tres ocasiones: al inicio, en el cambio de cuatrimestre y al final). Salvo la primera reunión, en la que se llevará a cabo la constitución y elección del coordinador de titulación, y que será convocada por el Secretario de la Facultad, las demás serán gestionadas por el mencionado coordinador.

4. Estarán presididas por el Vicedecano competente en la materia o, por delegación, por el “coordinador de titulación”. Actuará como Secretario el miembro más joven presente. De todas las sesiones que se celebren se levantará acta, que deberá contener necesariamente el nombre de los asistentes y relación de acuerdos adoptados.

5. Las actas de todas las sesiones serán entregadas al final de cada mandato por el coordinador al Vicedecano competente en la materia, quien las trasladará al Secretario de la Facultad para su archivo correspondiente.

1.2. COMPOSICIÓN Y MANDATO

1. La composición de las Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de cada titulación será la siguiente:

- Presidente: Vicedecano o profesor en quien delegue (“coordinador de titulación”).
- Sector Profesorado: un profesor representante de cada Departamento que imparta alguna materia troncal u obligatoria, para el que no se exige la condición de ser miembro de Junta de Centro, designado por el mismo (los Departamentos implicados en las titulaciones actualmente vigentes se relacionan en el anexo I).
- Sector Alumnos: un delegado o subdelegado por cada curso de la correspondiente titulación, elegidos entre los delegados o subdelegados de grupo de cada uno de ellos.

2. El mandato de los miembros de las Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudios y Garantía de Calidad de Títulos coincidirá con el curso académico para el que se constituyen, renovándose anualmente a instancias del centro. No obstante, sería



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

conveniente que el profesorado pudiese ser reelegido en el seno de su Departamento durante al menos tres cursos consecutivos.

1.3. OBJETIVOS

Las Subcomisiones de Seguimiento de Planes de Estudio y Garantía de Calidad de Títulos deberán desarrollar actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

- a) Como Comisiones de Seguimiento de los Planes de Estudio:
 - Velar por la correcta ejecución y desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes aprobados por los Departamentos conforme determina el art. 54.2 del Estatuto.
 - Velar por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los que impartan docencia.
 - Desarrollar de manera coordinada la evaluación permanente de la actividad docente, así como proponer las mejoras que se estimen convenientes.
 - Crear grupos de trabajo para el estudio y análisis de aspectos relevantes para la adaptación de los planes de estudio al proceso de convergencia europea; crear directorio de competencias; definir el perfil de formación de los titulados; identificar el perfil o perfiles profesionales de la titulación correspondiente.
 - Proponer acciones de mejora vinculadas al plan de organización docente (horarios, calendarios de exámenes, etc.), así como poner en marcha procesos de tutorización y otras medidas (sesiones informativas, cursos de especialización, etc.) para impulsar la calidad de la docencia.
 - Elaborar informes sobre temas de índole académica referidos a la titulación que puedan ser necesarios.
 - Favorecer el desarrollo de eventos científicos en los que el alumnado de la titulación pueda dialogar e intercambiar experiencias con profesionales en ejercicio.
 - Promover actividades para el alumnado de los últimos cursos, enfocadas a su orientación profesional y futuras salidas laborales.
- b) Como Comisiones de Garantía de Calidad de Título:
 - Propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

- Contribuir a superar el proceso de verificación (ANECA) del título y apoyar procesos de evaluación ex-post (seguimiento y acreditación).
- Garantizar la máxima objetividad e independencia en su actuación.
- Implementar un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del título y del centro.
- Buscar la coherencia entre el Sistema de Garantía de Calidad del título y el del centro.
- Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
- Velar por los intereses de los diferentes grupos de interés.
- Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del título.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada (su difusión corresponde a las autoridades pertinentes).

1.4. FUNCIONES

a) Como Comisiones de Seguimiento de los Planes de Estudio:

- Analizar y valorar anualmente, entre otros:
 - Los informes mensuales sobre incidencias docentes que elabore la Dirección del Centro, dirigidos a la Inspección de Servicios Docentes.
 - Los informes que la Inspección de Servicios Docentes pueda realizar mediante sus visitas a la Facultad.
- Presentar ante la Comisión de Calidad y Seguimiento del Planes de Estudio del centro, durante el mes de junio de cada año, una Memoria Docente anual, que podrá incluir propuestas de actuación, para su consideración. Dicha Comisión deberá elaborar un documento definitivo, compendio de las distintas memorias presentadas por cada titulación, que deberá incluir la valoración efectuada por cada Subcomisión sobre los informes detallados en el apartado anterior, que será debatido y concretado en Junta de Facultad.

b) Como Comisiones de Garantía de Calidad de Título:



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

- Promover la formación de sus miembros y de los diferentes grupos de interés en materia de evaluación y calidad y, de forma específica, en el diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad.
- Elaborar el Manual de Garantía de Calidad del Título.
- Procurar la participación de todas las partes interesadas en los procesos de recogida de información.
- Reunir la información y analizar los datos que se generen en el desarrollo de los diferentes procedimientos que se recogen en el Sistema de Garantía de Calidad del Título. Contará para ello con el apoyo de la Unidad Técnica de Calidad de la Universidad.
- Recoger evidencias e información sobre el desarrollo del programa formativo en los que basar su valoración final y la propuesta de planes de mejora, realizando posteriormente el seguimiento y resultados de las acciones de mejora emprendidas.
- Proponer acciones de mejora para el título, actuando con la máxima objetividad e independencia.
- Implicarse con las autoridades académicas en la mejora permanente del título.
- Velar por el cumplimiento de las actuaciones recogidas en el Manual de Calidad.
- Contribuir a la obtención de la acreditación ex-post del título.
- Realizar un Informe Anual en el que recoja el análisis realizado de los datos obtenidos mediante la aplicación de los diferentes procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad del Título y, en su caso, las propuestas de mejora que considere necesarias.

2. EL COORDINADOR DE TITULACIÓN

2.1. DESIGNACIÓN

1. El coordinador de titulación será elegido en el seno de la Subcomisión de Seguimiento del Plan de Estudios y Garantía de Calidad del título correspondiente entre los profesores que formen parte de la misma. La duración de su mandato, por tanto, coincidirá con el curso académico para el que se constituye la Subcomisión.

2. Sería conveniente que el coordinador de titulación, siempre que forme parte de la Subcomisión por designación de su Departamento, pudiese ser reelegido durante al menos tres cursos académicos consecutivos.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

3. Salvo causas de fuerza mayor, el coordinador de titulación deberá ejercer sus funciones durante todo el periodo para el que haya sido elegido.

2.2. FUNCIONES

- Presidir la Subcomisión de Seguimiento del Plan de Estudios y Garantía de Calidad de Título por delegación del Vicedecano con competencias en la materia.
- Dirigir y coordinar la actividad de la Subcomisión para el mejor cumplimiento de sus funciones.
- Solicitar un informe por cada una de las asignaturas que imparte el Departamento, obtenido a partir de los protocolos que hayan cumplimentado los profesores de cada uno de los grupos de dicha asignatura, de cara a la elaboración de la Memoria Docente anual.
- Plantear un informe conjunto a partir de los informes de las distintas asignaturas, que deberá visar la correspondiente Subcomisión.
- Todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el Vicedecano competentes en la materia, en relación a los objetivos y funciones de las Subcomisiones.



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

DEPARTAMENTOS QUE IMPARTEN TRONCALES / BÁSICAS Y OBLIGATORIAS POR TITULACIONES CURSO 2011/12

DEPARTAMENTOS	Lic./Grad o PEDAG.	Lic./Grad o CC. DEP.	Mae/Grad o E.P	Mae/Grad o E.I.	Licen. PSIC.	Maestro EE	Maestro EM	Maestro LE	Maestro EF	MASTER ACTIVID. FISICA...	MASTER DIREC. EVAL...	MÁSTER FORMAC. Y ORIENT.
Admón. de Empresas y Comercialización e I. M.		X										
Anatomía y Embriología Humana		X										
Biología Celular			X							X		
Cristalografía, Miner. Y Q. Agrícola			X									
Drecho Adtivo. Y Derecho Intern. P. y R.I.		X										
Didáctica de la Exp. M. y P.				X			X		X			
Didáctica de la Lengua y la Lit. y F.I.			X	X		X		X				
Didáctica de las Ciencias Exp. y Sociales			X									
Didáctica de las Matemáticas			X	X				X				
Didáctica y Organización Educativa	X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X
Educación Física y Deporte		X		X			X		X	X	X	



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

DEPARTAMENTOS	Lic./Grad o PEDAG.	Lic./Grad o CC. DEP.	Mae/Grad o E.P	Mae/Grad o E.I.	Licen. PSIC.	Maestro EE	Maestro EM	Maestro LE	Maestro EF	MASTER ACTIVID. FISICA...	MASTER DIREC. EVAL...	MÁSTER FORMAC. Y ORIENT.
Estadística e Investigación Operativa		X										
Fisiología Médica y Biofísica		X										
Fisiología y Zoología												
Fisioterapia		X										
Geografía Humana			X									
Historia Antigua			X									
Historia del Arte												
Historia Contemporánea			X									
Metafísica y Corrientes Act. Filosofía ...				X								
Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educ.	X		X	X	X						X	X
Personalidad, Evaluación y Trata. Psicológicos			X	X	X(CF)					X		
Psicología Evolutiva y de la Educación	X		X	X	X	X				X	X	
Psicología Experimental	X	X			X(CF)							



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA EDUCACIÓN

DEPARTAMENTOS	Lic./Grad o PEDAG.	Lic./Grad o CC. DEP.	Mae/Grad o E.P	Mae/Grad o E.I.	Licen. PSIC.	Maestro EE	Maestro EM	Maestro LE	Maestro EF	MASTER ACTIVID. FISICA...	MASTER DIREC. EVAL...	MÁSTER FORMAC. Y ORIENT.
Psicología Social		X	X		X(CF)	X				X	X	X
Química Orgánica y Farmacéutica			X									
Teoría e Historia de la Educación y P.S.	X	X	X	X							X	X
Sociología	X	X	X	X		X	X	X	X			